



*Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidencia*

**ANEXO N° 11**

**AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE UNOPS Y EL PODER JUDICIAL**

**Del 12/05/2011**

Por medio del presente Anexo N° 11, parte integrante del Convenio suscrito entre la Oficina de las Naciones Unidas para Servicios de Proyectos (UNOPS) y el Poder Judicial el día 12 de mayo del año 2011, aprobado por Resolución Administrativa N° 016-2011-P-CE-PJ, y en mérito a lo acordado por las partes en el Artículo II, sobre cumplimiento del Plan de Trabajo de Actividades relacionadas con la implementación del Código Procesal Penal y Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, convienen en lo siguiente:

**Artículo I**

**Ejecución de Actividad**

Por el presente instrumento, las partes convienen en ejecutar la Actividad denominada: "Adquisición de Software Antivirus para el Poder Judicial a nivel nacional", por el importe total de S/. 753 213.44 (Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Trece con 44/100 Nuevos Soles).

Asimismo, las partes establecen que cualquier variación en el monto antes señalado, producto de la liquidación de la Actividad, deberá ser conciliada mediante actas debidamente suscritas por los funcionarios designados tanto por la UNOPS, como por el Poder Judicial.

**Artículo II**

**De la tarifa administrativa de UNOPS**

Por el desarrollo de la Actividad a la UNOPS le corresponderá una tarifa administrativa del 4% del monto total por concepto de recuperación de los costos indirectos incurridos en la implementación de la Actividad. Dicha tarifa administrativa no incluye la recuperación de los costos directos incurridos por la UNOPS y cargados a la Actividad. Ambos costos indirectos y directos son estimados y podrán variar de acuerdo con la implementación efectiva de la Actividad, salvo que la misma haya sido en su oportunidad cobrada, lo cual estará sujeta a la conciliación interna que entre ambas partes se realizará. En dicha variación se incluirán los gastos adicionales de supervisión y de gerenciamiento



# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

originados por la situación que derivó en la dación del Decreto de Urgencia N° 015-2011.

## Artículo III

### De los fondos recibidos por UNOPS

Los fondos recibidos bajo los alcances de este Anexo serán administrados de acuerdo con las Reglas y Reglamentos Financieros de UNOPS y estarán sujetos a las reglas y procedimientos de auditorías internas y externas de UNOPS.

Todas las transacciones financieras se registrarán en una partida contable separada establecida para este proyecto y se expresarán en dólares de los EE.UU. Las transacciones realizadas en otra moneda se registrarán en dólares de los EE.UU. mediante la aplicación de la tasa oficial de cambio de las Naciones Unidas en vigor, a la fecha de la transacción. Toda ganancia o pérdida por variaciones cambiarias serán contabilizadas en la actividad y asumidas por el Poder Judicial, de acuerdo con las Reglas y Reglamentos Financieros de UNOPS.

## Artículo IV

### De las disposiciones finales

Las partes acuerdan, además lo siguiente:

1. La UNOPS asegura que sus reglas y procedimientos están de acuerdo con normas uniformes aplicables a nivel internacional y de acuerdo con principios universales de licitación así como los pertinentes recurridos por el Estado Peruano.
2. El Poder Judicial se compromete a transferir para la ejecución de la Actividad el monto referido en el artículo I del presente instrumento.
3. En todo lo no previsto en el presente Anexo, se estará a las disposiciones contempladas en el Convenio suscrito el 12 de mayo del año 2011.
4. El Poder Judicial mantendrá indemne a la UNOPS, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad provenientes de terceros, relativos a los compromisos asumidos bajo el presente acuerdo y derivados de la



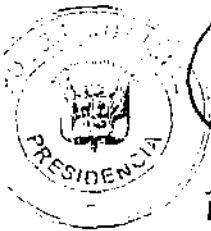
# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

ausencia de pago, o retraso en los pagos o cualquier otro originado en la situación previa a la dación del Decreto de Urgencia N° 015-2011.

En testimonio de lo acordado, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, firman este documento a continuación:

En nombre del Poder Judicial:

En nombre de UNOPS



Nombre

CESAR SAN MARTIN CASTRO  
Presidente del Poder Judicial

Título

08 SET. 2011

Fecha

Nombre

REPRESENTANTE

Título

31/8/2011

Fecha

